

Nº EXPEDIENTE: 12/041-CO
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)
 OBJETO: Ordenación de la Esplanada del Cafetín para Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 8.000.000 ₧
 1.992 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/042-CO
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)
 OBJETO: Adaptación Esplanada Escombrera Municipal a Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 8.000.000 ₧
 1.992 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/030-HU
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva)
 OBJETO: Adecuación zona urbana para Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 8.000.000 ₧
 1.992 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/034-HU
 BENEFICIARIO: Zalamea la Real (Huelva)
 OBJETO: Adecuación zona urbana para Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 5.000.000 ₧
 1.992 4.481.124 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/036-HU
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Alosno (Huelva)
 OBJETO: Adecuación zona urbana para ubicación de Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 4.000.000 ₧
 1.992 6.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/013-JA
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
 OBJETO: Acondicionamiento de Area urbana para ubicación Mercadillo
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 2.397.624 ₧
 1.992 2.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/014-JA
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)
 OBJETO: Adecuación zona urbana para ubicación de Mercadillo.
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 4.195.282.- ₧
 1992 5.000.000.- ₧

Nº EXPEDIENTE: 12/015-JA
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Martos (Jaén)
 OBJETO: Reforma del Mercado Central
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 3.344.835.- ₧

Nº EXPEDIENTE: 12/016-JA
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)
 OBJETO: Reforma del Mercado Central.
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 4.000.000.- ₧
 1992 3.500.000.- ₧

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de Julio de 1.985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de Mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

a) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION	MUN. DE REGISTRO
- INDUSTRIAS ELECTRONICAS ANDALUZAS Ctra. de Armilla. GRANADA	16.084
- AVAFRUTOS Avd. Calvo Sotelo. GRANADA	16.468
- S. PATRICIO La Yedra. BAEZA (Jaén)	5.184
- SANTA CATALINA Diputación Provincial. JAEN	6.778
- SAN JOSE Plaza Generalísimo, 12 ALBANCHEZ-UBEDA (Jaén)	7.231
- SAN ANTONIO Copido Fernández. BAEZA (Jaén)	7.287
- SAN EUFRASIO Generalísimo, 20. JAEN	7.666
- VIRGEN DE LINAREJOS Carnicería, 7. LINARES (Jaén)	7.779
- SAN CARLOS BORRONEO Banesto. JAEN	8.152
- CAMPO NTRA. SRA. DEL CARMEN El Velador. IZNATORAF (Jaén)	8.788
- NTRA. PADRE JESUS Ctra. La Guardia. JAEN	8.857
- PROVINCIAL AGRICOLA Paseo de la Estación, 3. JAEN	8.894
- S. ISIDRO LABRADOR Guadalen del Caudillo. VILCHES (Jaén)	8.963
- S. ISIDRO Generalísimo, 2. PEAL BECERRO (Jaén)	9.521
- S. JUAN La Paz, 7. CHILLUEVAR (Jaén)	9.815
- PAPEL PLENISA Y ANTES GRAFICAS M. Soledad Torres Acosta, 10. JAEN	9.910
- S. JOSE Plaza de Jose Antonio, 19. TORREBLASCO:EDRO (Jaén)	9.972
- NTRA. SRA. ASUNCION Campillo del Rio. TORREBLASCO PEDRO (Jaén)	10.003
- LA MILAGROSA V. de Cerdeño, 1. UBEDA (Jaén)	10.084
- NTRA. SRA. ASUNCION Donadio. UBEDA (Jaén)	10.242
- S. JUAN Mogón. VILLACARRILLO (Jaén)	10.287
- STA. MARIA DEL TRABAJO S. Bartolomé, 1. JAEN	10.359
- S. ANTONIO Belverda. QUESADA (Jaén)	10.451
- MYRIAM García Petrel, 2. UBEDA (Jaén)	10.469

- MARTINEZ SANCHEZ ARJONA Puerta Sol. <u>JAEN</u>	10.800	- AGRICOLA DEL ALJARAFE Ctra. Bormujos S/N <u>MAIRENA DEL ALJARAFE</u> (Sevilla)	8.858
- GUADALQUIVIR Plaza Constitución, 18. <u>JAEN</u>	10.886	- S. MIGUEL ARCANGEL Trabajo, 1. <u>SEVILLA</u>	9.637
- S. ISIDRO LABRADOR C. Caviedes S/N. <u>QUESADA</u> (Jaén)	11.005	- NTRA. PADRE JESUS DEL GRAN PODER Ayuntamiento. <u>HUEVAR</u> (Sevilla)	9.760
- SAN ANTONIO Fuente Redonda, 7. <u>MENIBAR</u> (Jaén)	11.179	- SAN ANTONIO Milagros, 5. <u>VIAR DEL CAUDILLO</u> (Sevilla Rurales)	9.351
- SAN ISIDRO Generalísimo. <u>VILLACARRILLO</u> (Jaén)	11.313	- NTRA. SRA. GRANADA Calvo Leal, 35. <u>GUILLENA</u> (Sevilla)	9.448
- S. LUCAS Parrilla, 1. <u>JAEN</u>	11.721	- ENVASES DE MADERA Olivar Don Juan, 2. <u>DOS HERMANAS</u> (Sevilla)	9.462
- S. HONORATO Juan Plaza, 8. <u>QUESADA</u> (Jaén)	11.722	- SAN JUAN Hermandad Labradores. <u>PUEBLA DE CAZALLA</u> (Sevilla)	9.578
- S. JULIAN Ctra. Albacete <u>UBEDA</u> (Jaén)	11.733	- AGRICOLA Plaza Mayor, 11. <u>TORRE REINA</u> (Sevilla)	9.678
- S. ISIDRO M. Benavides <u>CASTELLAR SANTISTEBAN</u> (Jaén)	11.888	- SANTIAGO APOSTOL Conde Ibarra, 21. <u>SEVILLA</u>	9.710
- NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA Cruz Dorada, 3. <u>VVA. DEL ARZOBISPO</u> (Jaén)	11.952	- VIRGEN DE GUIA General Franco, 159. <u>CASTILLEJA DE LA CUESTA</u> (Sevilla)	9.810
- COELUB Ob. Cobos, 3. <u>UBEDA</u> (Jaén)	11.919	- AGRICOLA ALGODONERA NTRA. SRA. DE LOS REYES Ctra. Amarilla, S/N. <u>SEVILLA</u>	9.872
- S. ISIDRO LABRADOR Cap. Cortés, 28. <u>FUENSANTA MARTOS</u> (Jaén)	12.093	- S. IGNACIO DEL VIAR San Ignacio, 16. <u>SAN IGNACIO DEL VIAR</u> (Sevilla)	9.922
- JAEN-HOGAR O. Stuñiga B-E. <u>JAEN</u>	12.105	- SAN CRISTOBAL Real, 13. <u>BURGUILLOS</u> (Sevilla)	10.237
- S. DANIEL V. Capilla, 5. <u>JAEN</u>	12.243	- AGRICOLA Y CAJA RURAL Ramón Barfanco, 64. <u>CARRION CESPEDES</u> (Sevilla)	10.249
- S. JOSE ARTESANO B. Soriano, 21. <u>JAEN</u>	12.246	- AGROPECUARIA DEL GUADALQUIVIR Granada, 6. <u>SEVILLA</u>	10.306
- DECOR C. Montefrío, S/N. <u>ALCALA REAL</u> (Jaén)	12.306	- CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Beato Juan Grande, 31. <u>CARMONA</u> (Sevilla)	10.396
- S. RAFAEL C. Tornero, 22. <u>BAEZA</u> (Jaén)	12.307	- COFRACRIN Trajano, 1. <u>SEVILLA</u>	10.626
- SAN JUSTO J. Morilla, 69. <u>MANCHA REAL</u> (Jaén)	22.010	- TRANSPORTES POR CARRETERA Mendez Nuñez, 12. <u>CORIA DEL RIO</u> (Sevilla)	10.815
- TORRESUR Artesanos, 2. <u>GUARDIA JAEN</u> (Jaén)	J-219	- S. LEANDRO Sección II. Marismas. <u>CABEZAS DE SAN JUAN</u> (Sevilla)	10.920
- NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Mar, 32. <u>MANILVA</u> (Málaga)	8.808	- AGRICOLA GERENA Hermandad de Labradores. <u>GERENA</u> (Sevilla)	11.121
- INDUSTRIA DEL CEMENTO COSICE Avd. San Lorenzo, S/N. <u>ESTEPONA</u> (Málaga)	9.461	- CENTRAL AHORRO POPULAR Conde Ibarra, 21. <u>SEVILLA</u>	11.131
- OBRERA PANADERA ECIJANA Canalejas, 22. <u>ECIJA</u> (Sevilla)	8.133	- NTRA. SRA. DEL PILAR S. Vicente, 40. <u>SEVILLA</u>	11.661
- LA MORONENSE Ayuntamiento. <u>MORON DE LA FRONTERA</u> (Sevilla)	8.175	- S. ISIDRO DEL CAMPO General Sanjurjo, 32. <u>SANTIPONCE</u> (Sevilla)	11.742
- NTRA. SRA. DEL CASTILLO Virgen de la Consolación, 10. <u>LEBRIJA</u> (Sevilla)	8.437	- MERCADO CENTRAL Merca Sevilla. <u>SEVILLA</u>	11.777
- AVICOLA GANADERA MARCHENA García Gasco, S/N. <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	8.512	- S. CARLOS BORROMEO Clemente de la Cuadra. <u>UTRERA</u> (Sevilla)	11.861
- AVICOLA Y GANADERA CADES Asunción, 68. <u>SEVILLA</u>	8.779	- ALARCON Avd. General Sanjurjo, 8. <u>ALCALA DE GUADAIRA</u> (Sevilla)	11.924

- S. JOSE ARTESANO	
Ctra. Marchena-Ecija Km. 35. <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	11.972
- XXV AÑOS DE PAZ	
Ayuntamiento. <u>PEDRERA</u> (Sevilla)	11.991
- PABLO VI	
Sor Petra. 18 Bajo Dcha. <u>ALCALA DE GUADAIRA</u> (Sevilla)	16.998
- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIVINO MAESTRO	13.932
Sancho Panza, nº 2 <u>GRANADA</u>	
b) Cuya asamblea general extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2, y que así mismo han incumplido el precitado calendario.	
- SIERRALAGOS MULTICENTRO S. COOP. LTDA.	SE-441
Raón de Carranza, 12. <u>SEVILLA</u>	
- S. COOP. LTDA. S. SILVESTRE, MARMOLES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	SE-52
S. Lucas, 13 <u>ARAHAL</u> (Sevilla)	
- S. COOP. PAWIFICADORA, VIGEN DE LOS DESAMPARADOS	11.925
Alferez Provisional, 4 <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	
- INDUSTRIAL DE TRABAJOS ALGECIRAS 81 S. COOP. LTUA.	CA-123
La Perdiz, 4. <u>ALGECIRAS</u> (Cadiz)	
- S. COOP. LTDA. LOS MONTECILLLOS	MA-248
c/ Córdoba, 7. <u>COIN</u> (Málaga)	
- S. COOP. ALHAURINA INDUSTRIAL DE LA CARNE, COALICARNE	24.071
c/ Silla, 1-3º. <u>ALHAURIN EL GRANDE</u> (Málaga)	

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estén oportunas.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa «Industrial Cervecera Sevillana, S.A.» recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de octubre de 1991, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 25 de julio de 1991, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposición de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, (P.O. 14.10.91) El Director General de Trabajo Asociado y Empleo, Angel Fernández Lupión.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa "INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.", y la totalidad de su personal que trabaje con carácter fijo o de plantilla en su fábrica de cervezas radicada en Sevilla, siendo de aplicación igualmente, al personal de cualquier centro de trabajo que la misma tenga establecido o pudiera establecer en el futuro.

El personal eventual, interino y fijo discontinuo tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje, teniendo en cuenta las excepciones particulares que en cada caso se especifiquen para este personal.

Artículo 2º.- Vigencia.

Este Convenio empezará a regir el día 1º de Enero de 1.991 y terminará su vigencia el día 31 de Diciembre de 1.991.

Artículo 3º.- Prorrogas.

El Convenio se considera prorrogado de año en año si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión y ello lo previsara, por lo menos, con tres meses de antelación del término.

Artículo 4º.- Revisión.

La representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio, si por disposición legal de cualquier índole o rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la industria que, al ser absorbida por la Empresa, motive la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

Asimismo, corresponderá a la Empresa el derecho de solicitar la revisión del Convenio antes de que expire su término, si por circunstancias de carácter económico no le fuese posible a la misma mantener las mejoras que voluntariamente se establecen.

Artículo 5º.- Compensación y absorción.

Las mejoras económicas establecidas en este Convenio, podrán ser absorbidas o compensadas con las que puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 6º.- Vinculación a la totalidad.

El Convenio se considerará en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible, por lo que si cualquiera de sus determinaciones es objeto de anulación por cualquier causa, quedará totalmente invalidado el Convenio en su totalidad.

Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

Para la vigencia y cumplimiento de lo acordado en el Convenio, se constituirá, de acuerdo con el artículo 85-2D del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Empresa y cuatro miembros del Comité, la cual actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa, y sí únicamente para propugnar la adopción de medidas o de acuerdos encaminados a la mejor observancia de lo pactado.

La misión de interpretación y apreciación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.